Alcaldía de
HERVEO

**DECRETO NÚMERO 104 DE 2026**
**(11 de julio de 2026)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA A LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE HERVEO, TOLIMA"**

**LA ALCALDESA MUNICIPAL DE HERVEO, TOLIMA,**

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 1427 de 2016, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente, y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio E.S.E. es una entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas que regulan las Empresas Sociales del Estado.

Que el Hospital San Antonio E.S.E. presta servicios de salud a la población del municipio de Herveo, Tolima, bajo los principios que orientan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que mediante Decreto número 082 del 03 de junio de 2026 se aceptó la renuncia presentada por quien ejercía el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio E.S.E., circunstancia que generó la vacancia definitiva del referido empleo.

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 dispone que los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el jefe de la respectiva entidad territorial, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo y la evaluación de las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la misma disposición establece que los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para períodos institucionales, los cuales culminan tres (3) meses después del inicio del período institucional del respectivo alcalde.

Que el período institucional vigente para el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio E.S.E. culmina el treinta y uno (31) de marzo de 2028.

Que, al haberse producido la vacancia definitiva durante el período institucional, corresponde efectuar el nombramiento definitivo por el tiempo restante del período, sin que la autoridad nominadora pueda ampliarlo o reducirlo.

Que el artículo 22.3.3 del Decreto Ley 785 de 2005 establece que, para desempeñar el empleo de Gerente de una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención en municipios de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría, se exige título profesional en el área de la salud y experiencia profesional mínima de un (1) año en el sector salud.

Que el Municipio de Herveo, Tolima, se encuentra clasificado en sexta categoría para la vigencia 2026, de conformidad con el acto administrativo de categorización municipal vigente.

Que el artículo 1 de la Ley 1090 de 2006 reconoce la Psicología como una profesión perteneciente al ámbito de la salud y considera al psicólogo como un profesional de la salud.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, entre otros, mediante los conceptos con radicados números 20206000305701 del 16 de julio de 2020 y 20216000078671 del 5 de marzo de 2021, ha señalado que un profesional en Psicología puede ser nombrado como gerente de una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención ubicada en un municipio de sexta categoría, siempre que acredite los demás requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el Decreto 1427 de 2016, incorporado en el Decreto 780 de 2016, establece que corresponde a los alcaldes evaluar, mediante pruebas escritas, las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado del nivel municipal, dejando la respectiva evidencia.

Que la Resolución número 680 del 2 de septiembre de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, estableció las competencias y conductas asociadas que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de una Empresa Social del Estado.

Que la Administración Municipal de Herveo publicó el 1 de julio de 2026 el aviso mediante el cual se informó sobre el procedimiento para la provisión del empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio E.S.E., correspondiente al período institucional restante.

Que mediante la Resolución número 167 del 9 de julio de 2026, denominada "Por medio de la cual se conforma un grupo interdisciplinario de la Administración Municipal de Herveo, Tolima, encargado de apoyar la evaluación de competencias en el proceso para proveer el empleo de Gerente del Hospital San Antonio E.S.E. del Municipio de Herveo, Tolima, para el período institucional restante", se conformó el equipo encargado de apoyar la verificación de los requisitos y la evaluación de competencias.

Que el grupo interdisciplinario efectuó la revisión de la documentación aportada por la aspirante y aplicó la correspondiente prueba escrita, de conformidad con las competencias determinadas por la Resolución número 680 de 2016, dejando constancia de sus resultados en el acta o informe de fecha 10 de julio de 2026.

Que, una vez revisados los documentos académicos y las certificaciones laborales aportadas por la señora **MARY NELCY GALLEGO GÁLVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **30.237.663 expedida en**

**Manizales**, se verificó que posee título profesional en Psicología y acredita experiencia profesional mínima de un (1) año en el sector salud.

Que mediante certificación de fecha 10 de julio de 2026, expedida por la Secretaría General y de Gobierno o por quien ejerce las funciones de talento humano, se dejó constancia de que la señora MARY NELCY GALLEGO GÁLVEZ cumple los requisitos de formación académica, experiencia y competencias exigidos para desempeñar el empleo.

Que, conforme con los resultados de la prueba escrita, la aspirante demostró las competencias de compromiso con el servicio público, orientación a resultados, manejo de las relaciones interpersonales, planeación y manejo eficaz y eficiente de los recursos, señaladas en la Resolución número 680 de 2016.

Que igualmente se verificaron los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y las demás condiciones necesarias para el ejercicio del empleo, sin encontrarse impedimento legal para efectuar el nombramiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAMIENTO.** Nombrar a la señora **MARY NELCY GALLEGO GÁLVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **30.237.663 expedida en Manizales**, en el empleo de **Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio E.S.E. del Municipio de Herveo, Tolima**, por el período institucional restante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El período para el cual se efectúa el presente nombramiento comenzará a partir de la fecha de posesión y culminará el treinta y uno (31) de marzo de 2028.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado será de dedicación exclusiva y disponibilidad permanente, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN.** Comunicar el contenido del presente decreto a la señora **MARY NELCY GALLEGO GÁLVEZ**, indicando que cuenta con un término de diez (10) días para manifestar por escrito su aceptación o rechazo al nombramiento, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO. POSESIÓN.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para tal efecto.

El término para tomar posesión podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles adicionales, cuando se configuren las circunstancias previstas en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO. COMUNICACIONES.** Remitir copia del presente decreto a la Junta Directiva y a la dependencia de talento humano de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio E.S.E., para su conocimiento y los trámites administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y EFECTOS.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición. El nombramiento producirá efectos administrativos y fiscales a partir de la posesión de la persona designada

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Alcaldía Municipal de Herveo, Tolima, a los once (11) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

**GINA VANESA SILVA BURITICÁ**
Alcaldesa Municipal
Herveo, Tolima

Proyecto y Reviso: Ivon Daniela Osorio Cómbita- Secretaria General y de Gobierno

Alcaldía de
HERVEO

**ACTA DE POSESIÓN N° 026**

En el Municipio de Herveo, Tolima, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), se presentó en el despacho de la Alcaldesa Municipal la señora MARY NELCY GALLEGO GALVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.237.663 expedida en Manizales, con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente del Hospital San Antonio E.S.E. de Herveo, Tolima, para el cual fue nombrado mediante Decreto Municipal No. 104 del once (11) de julio de 2026, "Por el cual se nombra al gerente de la empresa social del estado hospital san antonio e.s.e del municipio de herveo, tolima".

Acto seguido, se le tomó el juramento de rigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, manifestando el posesionado no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para ejercer el cargo, de acuerdo con la Constitución Política, la Ley 4 de 1992, la Ley 1952 de 2019, el Decreto 2400 de 1968, el Decreto 3074 de 1968, el Decreto 1950 de 1973, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes aplicables al desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, el posesionado declara bajo la gravedad de juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y manifiesta encontrarse al día con sus obligaciones de familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el compareciente exhibe el original de su cédula de ciudadanía, documento que constituye requisito exigible para esta clase de actuaciones.

Así mismo, aportó los siguientes documentos:

1. Carta de presentación y postulación.
2. Formato Único de Hoja de Vida – Persona Natural.
3. Copia de la cédula de ciudadanía.
4. Registro Único Tributario – RUT.
5. Tarjeta profesional.
6. Soportes de estudios superiores.
7. Certificados laborales.
8. Registro / consulta en RETHUS.
9. Copia de libreta militar.
10. Certificado REDAM.
11. Consulta de medidas correctivas de la Policía Nacional.
12. Consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales de la Policía Nacional.
13. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
15. Certificado de aptitud médica ocupacional.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervienen.

**GINA VANESA SILVA BURITICA**
Alcaldesa Municipal

**MARY NELCY GALLEGO GALVEZ**
Posesionado

**IVON DANIELA OSORIO COMBITA**
Secretaria General y de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

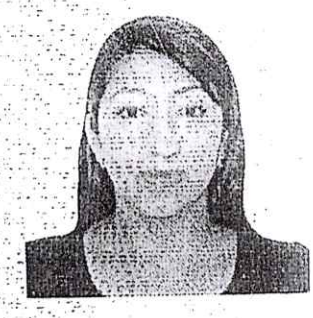
NUMERO **30.237.663**

**GALLEGO GALVEZ**

APELLIDOS

**MARY NELCY**

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1984**

**HERVEO**
**(TOLIMA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.62** | **A+** | **F** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**24-ENE-2002 MANIZALES**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

NO. DE DERECHO

A-1505500-00779213-F-0030237663-20151222 0047839478A 1 4-852536